



## DECRETO DE UNIVERSITARIO N° 08/2022

Santiago, 20 de abril de 2022

**Materia:** Aprueba Política de Diversidad e Inclusión.

### VISTOS:

- 1) La propuesta de la Secretaría General
- 2) La aprobación del Directorio en sesión de fecha 31 de marzo de 2022
- 3) Las facultades que me conceden los Estatutos de la Universidad.

### DECRETO:

Apruebase la Política de Diversidad e Inclusión de la Universidad del Alba.  
Adjúntese copia de la referida Política y téngase como parte integrante del presente Decreto.  
Rija el presente Decreto a contar de esta fecha.

Publíquese, comuníquese y archívese.

Alejandra Bustos Cárdenas  
Secretaria General  
Universidad del Alba

Rafael Rosell Aiquele  
Rector  
Universidad del Alba

## POLÍTICA DE DIVERSIDAD E INCLUSIÓN

\*\*\*\*\*

*“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”*

**Declaración Universal de los Derechos Humanos**

### **1. Presentación.**

La Universidad del Alba (UDALBA) es una Institución de Educación Superior inclusiva, lo que implica su desenvolvimiento en los diversos ámbitos de su quehacer diario, con el propósito de propender al desarrollo de cada uno de los miembros de la comunidad universitaria.

La publicación de la Ley N° 20.422 del 10 de febrero del 2010, que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, la cual tiene por finalidad aportar a la plena inclusión social de personas en situación de discapacidad, asegurándoles así el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. Esto sumado a la promulgación e implementación en el año 2012 de la Ley N° 20.609, que establece medidas en contra de la discriminación, marcaron un hito en nuestra legislación nacional, lo que constituyó un importante avance en el reconocimiento y protección del derecho de las personas a no ser excluidas arbitrariamente, entregándoles así, entre otras cosas, una acción judicial ante la vulneración a este derecho. Lo anterior acompañado de la reciente publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, y que tiene por finalidad establecer ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas de educación superior, con prescindencia de su sexo, género, identidad y orientación sexual; ha instado a UDALBA a crear una política actualizada y acorde a los requerimientos exigidos por nuestra sociedad.

La promoción de actitudes y un sistema de valores consistentes con la inclusión la diversidad y no discriminación en UDALBA, es una responsabilidad que concierne a la comunidad universitaria en general, siendo necesaria la contribución de todos sus miembros para garantizar un entorno abierto, con igualdad de oportunidades, donde se favorezca el respeto mutuo y la valoración de las personas en su esencia y diversidad.

La inclusión y la diversidad para UDALBA no se reduce solo a igualar las condiciones para un cierto grupo de personas ni en un ámbito específico. La mirada inclusiva de UDALBA está orientada al

constante análisis de sus espacios internos con miras a avanzar de manera progresiva a una inclusión íntegra que asegure la igualdad en la mayor cantidad de ámbitos. Lo anterior, con la finalidad de plasmar los principios rectores de la inclusión y la diversidad, en especial a sus estudiantes, quienes serán el reflejo de este proyecto universitario. UDALBA no sólo extiende sus ideales a sus estudiantes, sino que a toda su comunidad universitaria, ya sean docentes, colaboradores o las diversas personas que se vinculan de una u otra forma con UDALBA.

## **2. Alcance.**

La presente Política de Diversidad e Inclusión se aplicará de forma transversal a toda la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y colaboradores, teniendo así un alcance general.

El propósito de esta Política es consensuar un marco normativo general que resguarde el derecho de todo miembro de la comunidad universitaria a recibir un trato digno, igualitario y equitativo, que permita delinear y coordinar el accionar institucional en esta materia.

Las universidades como entes de conocimiento, y en particular UDALBA, tienen un compromiso con la responsabilidad social, para ello, deben adoptar estrategias y conductas que permitan contribuir al desarrollo de una sociedad más justa; como también asumir la responsabilidad de formar profesionales capaces y humanos, en donde sus capacidades profesionales no se sobrepongan a su calidad humana, sino que con el impulso de ambos aspectos, se logre formar un profesional inclusivo, solidario y humano.

La Política de Diversidad e Inclusión será aplicable a todas aquellas materias que actualmente se entiendan incorporadas en estos ámbitos y también será aplicable a asuntos que leyes futuras, de esta naturaleza puedan regular

## **3. Principios.**

La Inclusión debe entenderse como pluralidad, existencia de diferentes valores, actitudes y atributos entre las personas que se manifiesta en factores como la edad, la identidad o expresión de género, la orientación sexual, la procedencia étnica, raza, color, las perspectivas culturales, la identidad lingüística, ideología, creencias, religión, opiniones políticas o de otro tipo, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. A su vez la Diversidad debe ser entendida como la consecuencia de su origen social y cultural, y de sus características individuales en cuanto a su historia personal y educativa, capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje, no existen dos personas idénticas por lo cual dichas diferencias deben ser respetadas y entendidas.

Esta política tendrá como fundamento los siguientes principios:

- Dignidad: Pleno, total y absoluto respeto y protección al principio fundamental que emana de la naturaleza humana.
- Respeto: Consideración y valoración especial que se le tiene a alguien o a algo, al que se le reconoce valor social o especial deferencia.
- Responsabilidad Social: La carga, compromiso u obligación de los miembros de una sociedad, ya sea como individuos o como miembros de algún grupo, tanto entre sí como para la sociedad en su conjunto.
- Tolerancia: Capacidad de aceptar las ideas, preferencias, formas de pensamiento o comportamientos de las demás personas.
- No discriminación: Garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.
- Participación: Promoción de la intervención de la comunidad universitaria en la mayor cantidad de ámbitos que UDALBA desarrolle, atendida la naturaleza del asunto.
- Igualdad: Reconocimiento y resguardo de la igualdad de condiciones y de trato para todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- Equidad: Valor que se dará a cada miembro de la comunidad universitaria, específicamente a través de un trato justo conforme sus condiciones y méritos, aplicado al quehacer académico y a la vida universitaria. Especial valoración tendrá la inclusión conforme el principio de la equidad de género.

#### **4. Objetivos.**

La presente política tendrá como objetivos:

- a) Promover un enfoque inclusivo, diverso y no discriminatorio, propiciando la igualdad de oportunidades y equidad en toda la comunidad universitaria, como también proteger el

bienestar de la Comunidad Universitaria, instando a la participación activa en todas aquellas actividades que se detenten con dicho fin.

- b) Proscribir la discriminación arbitraria dentro de la comunidad universitaria, entendiéndose esta como toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, aspectos sociales, raciales, creencias, identidad de género, nacionalidad, estado civil u otros, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico y los tratados internacionales firmados y ratificados por Chile.
- c) Establecer mecanismos de acción positiva orientadas a asegurar buenas prácticas en lo referente a la inclusión, diversidad, igualdad, respeto, tolerancia, no discriminación y equidad, a fin de evitar la discriminación arbitraria, otorgando un marco normativo general que permita asegurar condiciones equivalentes para el desarrollo de los estudiantes, académicos, funcionarios administrativos y colaboradores, y en razón de ello, sancionar todo acto discriminatorio según indique la normativa interna de UDALBA, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que estas acarren.
- d) Velar que todos los procesos académicos y administrativos de UDALBA, en lo que sea pertinente, permitan la participación equitativa, diversa e igualitaria, promoviendo mejoras vinculadas a esta política, especialmente destinadas a otorgar equidad.
- e) Orientar a las unidades sobre cómo abordar los desafíos de esta política, privilegiando una perspectiva de derechos y delineando compromisos institucionales que sean viables en el corto, mediano y largo plazo, como también orientar y apoyar de manera prioritaria a los estudiantes en situación de discapacidad o a quienes han sido objeto de discriminación, promoviendo en UDALBA una cultura inclusiva que facilite el desarrollo personal del futuro profesional en todas sus etapas.
- f) Difundir esta política y monitorear su implementación en lo relativo a los estudiantes, docentes, funcionarios administrativos y colaboradores de la Universidad del Alba.
- g) Generar y mantener vínculos con Instituciones Públicas y Privadas relacionadas con la inclusión y no discriminación, a fin de dar trato digno a toda la comunidad universitaria.

## **5. Operacionalización.**

La implementación y operacionalización de esta Política, estará a cargo de la Vicerrectoría Académica (VRA) por medio de sus unidades de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) y DADE, en conjunto con la Unidades Académicas y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas (VRAF), mediante la Dirección General de Gestión de Personas, todas las cuales deberán tener vinculación directa con la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad y Planificación y las Vicerrectorías de Sede.

Las áreas mencionadas deberán crear, implementar y velar por el cumplimiento de todos aquellos mecanismos de buena convivencia, diversidad e inclusión. A su vez, deberán tomar todas aquellas medidas que estén destinadas a la aplicación progresiva de esta Política, considerando la participación de toda la comunidad universitaria para cooperar en la elaboración de programas y velar por que la institucionalidad existente permita cumplir con la presente Política.

A su vez, UDALBA se comprometerá a mejorar progresivamente su infraestructura, favoreciendo la creación de entornos educativos y laborales inclusivos, que puedan ser utilizados por todos los miembros de la comunidad universitaria. Lo anterior sumado a que toda actividad programática que realice UDALBA deberá contar con una planificación que considere la inclusión de todas las personas. También se preferirán los convenios y espacios de formación profesional que procuren la inclusión en sus políticas y accesibilidad en sus infraestructuras.

*“Somos una Universidad inclusiva, solidaria, diversa y humana. Somos los líderes del mañana”  
Universidad del Alba*